



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha procedido a la tramitación del expediente administrativo para la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jaca, la Comarca de la Jacetania y Cáritas Diocesana para la realización del servicio de atención a transeuntes y personas sin hogar para el ejercicio 2018.

El convenio recoge los compromisos de cada una de las partes intervinientes siendo responsabilidad de la Comarca la coordinación del servicio; del Ayuntamiento la aportación del uso del inmueble, la aportación económica de hasta 33.000 euros en la asunción de los gastos de personal, manutención, desplazamientos, vale de alimentos y una subvención a Cáritas por importe de 9.700 euros; y de Cáritas Diocesana que prestará el servicio con apertura y cierre del inmueble, su limpieza y manutención.

Para la aprobación de un Convenio administrativo se deberán realizar los trámites recogidos en el art. 50, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así consta en el expediente la providencia de inicio, informe de los Servicios Sociales de la Comarca e Informe de Intervención.

El artículo 57 de la Ley 7/95, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece :” *La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.*

..”

En consecuencia, vistos los antecedentes y el interés municipal en continuar con la colaboración entre las tres entidades, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Jaca, la Comarca de la Jacetania y Cáritas Diocesana para la realización del servicio de atención a transeuntes y personas sin hogar para el ejercicio 2018 cuyo texto consta en el documento anexo y que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 9.700,00 euros con cargo a la partida número 18.2310.48917 del Presupuesto General Único para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Notificación del presente acuerdo a la Comarca de la Jacetania y Cáritas Diocesana.

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen
EL ALCALDE